GUÍA DE ESTUDIO

Tribunal de Justicia de la UE



Presidenta: Andrea Tovar Díaz

Vicepresidenta: Lucía Román Rolandelli

ÍNDICE

Carta de Bienvenida de la Presidencia de Mesa 3
Sobre el Tribunal de Justicia de la UE 4
Asunto por tratar: Francia contra Telegram 7
Casos previos en la UE y fuera de ella de interés 8
Puntos de debate 9
Partes del juicio y demás miembros 9
Demandante 10
Demandado 11
Abogado General 12
Representante de la Comisión Europea 13
Representante de los Estados Miembros 14
Juez 14
Conclusión 15

Carta de Bienvenida de la Presidencia de Mesa

Honorables Jueces, distinguidos Abogados Generales, representantes de la Comisión Europea y de los Estados Miembros y estimadas partes,

Es un placer darles la bienvenida al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en esta edición de *Youth MEU 2025*, un espacio dedicado a la exploración de los desafíos legales y éticos que enfrenta nuestra sociedad en la era digital. Como presidencia de este comité, nos llena de entusiasmo inaugurar un espacio donde el derecho, la argumentación y el debate se unen para abordar cuestiones de gran relevancia jurídica y social. Esta es una oportunidad única para adentrarse en el funcionamiento del máximo órgano judicial de la UE y comprender el impacto real de sus decisiones en la configuración del ordenamiento jurídico europeo.

En esta simulación, tendrán la tarea de analizar y argumentar sobre un caso de gran trascendencia, en el que Francia y Telegram se enfrentan en el marco de la Ley de Servicios Digitales y la libertad de expresión. La intersección entre el derecho, la regulación digital y los derechos fundamentales es un tema de creciente importancia, y estamos seguros de que su análisis y sus intervenciones aportarán profundidad y matices a este debate.

Sabemos que asumir el papel de jueces y abogados en un tribunal de esta magnitud no es un reto sencillo, pero confiamos plenamente en su capacidad para desempeñar este rol con compromiso, rigurosidad y espíritu crítico. Nuestro objetivo no es solo que comprendan la lógica detrás del derecho de la Unión Europea, sino que también desarrollen habilidades fundamentales para su futuro, como el razonamiento jurídico, la capacidad de negociación y la construcción de argumentos sólidos.

Esta experiencia les invita a desafiarse a sí mismos, a cuestionar lo establecido y a trabajar juntos en busca de un equilibrio entre derechos fundamentales y el respeto mutuo. Aquí aprenderán que la justicia no siempre es sencilla, pero su búsqueda siempre merece la dedicación y el esfuerzo.

De nuestra parte, esperemos que aprovechen al máximo cada momento, que se inspiren unos a otros y que encuentren en este evento no solo conocimiento, sino también motivación para seguir construyendo un futuro más justo y equilibrado. Y, con todo esto, ¡bienvenidos al TFUE!

Con gran entusiasmo,

Andrea Tovar Díaz y Lucía Román Rolandelli

Presidenta/Vicepresidenta del Tribunal de Justicia de la UE

Sobre el Tribunal de Justicia de la UE[1]

Introducción

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) es una de las siete instituciones de la Unión Europea. Creado en 1952 con el Tratado de París, su misión fundamental es garantizar el respeto del Derecho de la UE, especialmente en los relativo a la interpretación y aplicación de los Tratados.

El TJUE se erige como el garante de la interpretación y aplicación uniforme del Derecho de la Unión en todos los Estados miembros. Con la entrada en vigor del **Tratado de Lisboa el 1 de diciembre de 2009**, la Unión Europea adquirió **personalidad jurídica**, asumiendo las competencias que antes correspondían a la Comunidad Europea. Este hito marcó una transición significativa, transformando el **Derecho comunitario** en el **Derecho de la Unión**. Sin embargo, por razones de claridad y continuidad histórica, el término *Derecho comunitario* seguirá utilizándose en referencia a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia previa al Tratado de Lisboa.

El TJUE desempeña su papel en un marco legal complejo, donde el Derecho de la Unión incluye tanto las disposiciones adoptadas en virtud del Tratado de Lisboa como aquellas derivadas del Tratado de la Unión Europea en su versión anterior. Además, la **Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euroatom)**, aunque coexiste con la Unión Europea, mantiene sus propias competencias en cuestiones nucleares. Cabe destacar que las competencias del TJUE relacionadas con Euroatom son, en esencia, las mismas que las ejercidas dentro del ámbito de la Unión Europea. Por ello, para simplificar las referencias legales, el término *Derecho de la Unión* incluirá también las normativas aplicables a **Euroatom**.

Esta evolución legal y jurisdiccional subraya el compromiso del TJUE con la promoción de una integración europea basada en el respeto mutuo, la cooperación y el desarrollo sostenible, pilares que constituyen la esencia misma del Derecho de la Unión.

Responsabilidades clave del TJUE

- Interpretar el derecho de la UE: Mediante el procedimiento de cuestión prejudicial, el TJUE responde a consultas de los tribunales nacionales sobre la aplicación del derecho de la UE o la validez de los actos adoptados por las instituciones de la UE.
- Garantizar el cumplimiento del derecho de la UE: Tiene la potestad de sancionar a los Estados miembros que no cumplan con sus obligaciones.
- Controlar la legalidad de los actos de la UE: Evalúa la validez de las acciones de las instituciones de la UE. Además, puede anular aquellas decisiones que sean contrarias a los Tratados.

[1] *Tribunal de Justicia*. (s. f.). Cour de Justice de L'Union Européenne. https://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_7024/es/

- Resolver litigios: Se encarga de disputas entre Estados miembros, entre las instituciones de la UE, así como entre particulares, empresas y organizaciones que crean vulnerados sus derechos por alguna institución de la UE.

Composición del Tribunal de Justicia

El TJUE, con sede en Luxemburgo, está integrado por dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General (creado en 1988). El primero está integrado por un juez por cada Estado miembro y apoyado por once Abogados Generales. Los abogados generales presentan sus conclusiones de forma pública, imparcial e independiente, sobre los asuntos que requieran su intervención. Cabe destacar que estas conclusiones no son vinculantes para el TJUE ni son jurisprudencia. Resuelve exclusivamente las cuestiones prejudiciales, además de ciertos recursos directamente.

El segundo está compuesto actualmente por dos jueces de cada Estado miembro y se encarga de manejar casos de competencia específica, así como apoyar al Tribunal de Justicia en su labor. Funciona como tribunal de primera instancia, cuyas decisiones pueden ser posteriormente revisadas por el Tribunal de Justicia.

Los gobiernos nacionales designan a cada juez y abogado general. Los jueces y Abogados Generales deben ser juristas de reconocido prestigio y su mandato es de seis años con posibilidad de renovación. En cada uno de los tribunales, los jueces eligen a su presidente para un mandato renovable de tres años.

Puesto que cada Estado miembro tiene su propia lengua y sistema jurídico específico, el TJUE es una institución multilingüe. Por tanto, cada una de las lenguas oficiales de la UE puede ser lengua de procedimiento.

El funcionamiento de ambos órganos del TJUE es siempre colegiado, pudiendo conocer de los asuntos salas de 3 jueces, de 5 jueces, o en Gran Sala (15 jueces) o en Pleno, dependiendo de la importancia y complejidad del asunto. En el Tribunal de Justicia, a cada asunto se le asigna un juez, el juez ponente, y un abogado general. Los asuntos se instruyen en dos fases: una escrita y otra oral.

En la fase escrita se notifica a las partes, así como a las instituciones de la UE cuyos actos se impugnen, de las demandas, contestaciones, alegaciones y observaciones de las partes. El juez ponente, mediante el informe previo, propone al TJUE la tramitación que considere adecuada para cada asunto. Además, en ese informe, se decide el número de jueces que formarán la Sala, si es necesario o no que haya conclusiones del Abogado General, así como la celebración o no de vista oral.

Por su parte, la fase oral (la vista pública) comprende la audiencia por el Tribunal de Justicia de los agentes, asesores y abogados, así como de las conclusiones del Abogado General y del examen pericial y testifical, si ha lugar. Tras ello, los jueces deliberan y dan su veredicto.

En el Tribunal General, el procedimiento es parecido, salvo que en la mayoría de los asuntos hay tres jueces y no hay abogado general.

En este modelo vamos a usar solo el primer órgano, siendo el mismo el Tribunal de Justicia. Este órgano es la máxima instancia judicial dentro del TJUE y su función principal es garantizar la interpretación y aplicación uniforme del derecho de la UE en todos los Estados miembros. El Tribunal de Justicia resuelve cuestiones prejudiciales, realiza controles de legalidad, interpreta el derecho de la Unión Europea y establece sanciones por incumplimiento del derecho de la UE.

¿Cómo se eligen los Jueces y Abogados Generales?

- Ambos son seleccionados por los Gobiernos de los países de la UE.
- Se eligen entre personas independientes y con gran experiencia legal.
- Su mandato dura 6 años y puede renovarse.

Funciones del Presidente y Vicepresidente

- Los Jueces eligen a su Presidente y Vicepresidente por un periodo de 3 años (en este caso, vienen designados automáticamente, serán las personas que dirijan el debate). Estos dos últimos, dirigirán las audiencias y debates, organizarán los turnos de palabra y mantendrán el orden.
- El Presidente:
  - Dirige el trabajo del tribunal.
  - Preside las reuniones y debates más importantes.
- El Vicepresidente:
  - Ayuda al Presidente y lo reemplaza si es necesario.

¿Qué hacen los Abogados Generales?

- Asisten al tribunal.
- Dan opiniones legales claras e imparciales sobre los casos asignados.

Reuniones del Tribunal

El Tribunal puede organizarse en diferentes tamaños según el tipo de caso:

- **Pleno**: Todos los jueces participan, pero solo en casos excepcionales muy importantes.
- **Gran Sala**: 15 jueces participan cuando el caso es muy complicado o solicitado por un país o institución.
- **Salas más pequeñas**:
  - Salas de 5 jueces: Tratan casos importantes, pero no excepcionales.
  - Salas de 3 jueces: Para casos menos complejos.

Asunto por tratar: Francia contra Telegram

Introducción

En el ámbito del derecho digital y la regulación de plataformas en la Unión Europea, el TJUE enfrenta un reto significativo: encontrar un equilibrio entre la protección de la libertad de expresión y la lucha contra el discurso de odio. Las redes sociales, como espacios de interacción cada vez más influyentes, han planteado nuevos retos legales respecto a la responsabilidad de las plataformas en cuanto a la moderación de contenidos y su papel en la defensa de los derechos fundamentales.

El caso en cuestión se refiere a un conflicto entre un Francia y Telegram dentro del marco de la Ley de Servicios Digitales (DSA), el cual pone de manifiesto una tensión clave entre la protección de la libertad de expresión y la necesidad de limitar el discurso de odio. La libertad de expresión, garantizada a nivel regional por el artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, es un derecho fundamental que permite a los ciudadanos expresar sus opiniones sin censura injustificada. Sin embargo, este derecho no es absoluto y debe ser ponderado frente a otros intereses fundamentales, como la seguridad pública y la dignidad humana, lo que requiere que el TJUE establezca límites claros para evitar abusos.

A medida que el discurso de odio se ha ido extendiendo por las plataformas digitales, los Estados miembros han impulsado regulaciones como la DSA para imponer obligaciones más estrictas sobre las plataformas en términos de moderación de contenido. Esta legislación tiene como objetivo prevenir la propagación de mensajes que inciten a la violencia y la discriminación, buscando así proteger la cohesión social dentro de la región. En este contexto, el discurso de odio es entendido como cualquier tipo de expresión que fomente la violencia o la hostilidad contra grupos específicos de personas. Esto ha obligado a las plataformas a adoptar medidas más contundentes para moderar los contenidos, lo que genera un debate sobre los límites de la censura digital.

Sin embargo, la regulación estatal del discurso de odio debe equilibrarse cuidadosamente con la protección de la libertad de expresión. La jurisprudencia del TJUE ha sido clave en la delimitación de estos derechos, estableciendo en decisiones anteriores que las restricciones a la libertad de expresión deben ser proporcionales y necesarias para proteger otros derechos. Esto también se aplica a la moderación de contenido en plataformas digitales, donde cualquier medida restrictiva debe estar justificada y alineada con los principios de necesidad y proporcionalidad establecidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

La expansión de la digitalización ha permitido una difusión masiva de información, pero también ha traído consigo nuevos desafíos en la gestión de contenidos ilícitos. Por un lado, quienes abogan por una regulación más estricta argumentan que las plataformas tienen una responsabilidad clara de moderar el discurso de odio para garantizar un entorno seguro en línea. Por otro, existe preocupación de que una intervención excesiva de las plataformas podría derivar en censura, limitando el acceso a información legítima y afectando el libre intercambio de ideas.

Este debate cobra especial relevancia en el contexto actual, en el que los Estados están adoptando medidas para fortalecer la regulación de los espacios

digitales. La DSA representa una de las respuestas más recientes, que establece nuevas obligaciones para las plataformas tecnológicas en cuanto a la moderación de contenido. En este escenario, el TJUE deberá evaluar si las medidas impuestas por los Estados miembros se ajustan a los derechos establecidos por la legislación de la UE y si no afectan de manera desproporcionada la libertad de expresión.

En conclusión, el TJUE debe abordar un dilema fundamental al intentar equilibrar la protección de la libertad de expresión con la necesidad de prevenir el discurso de odio. Si bien es crucial mantener un entorno digital donde las ideas puedan intercambiarse libremente, también es importante implementar mecanismos que eviten que el discurso en línea se utilice como vehículo para la violencia y la discriminación. En este sentido, se requerirán enfoques más matizados y sofisticados para encontrar un equilibrio adecuado entre los derechos de los usuarios y la seguridad pública.

Casos previos en la UE y fuera de ella de interés

1. ***Caso NetzDG (Alemania, 2017)***

   Alemania aprobó la Ley de Aplicación de Redes (NetzDG), que obliga a plataformas como Facebook, Twitter y YouTube a eliminar discurso de odio en 24 horas o enfrentar multas de hasta 50 millones de euros. Ha generado debate porque muchas plataformas eliminan contenido preventivamente para evitar sanciones, lo que puede afectar la libertad de expresión.

2. ***Caso Trump vs. Twitter (EE.UU., 2021)***
   Twitter bloqueó permanentemente la cuenta del expresidente Donald Trump tras los disturbios del Capitolio en enero de 2021.
   Argumento a favor: Evitó una escalada de violencia tras los incidentes.
   Argumento en contra: Sentó un precedente peligroso sobre el poder de las plataformas para censurar a figuras políticas.

3. ***Caso "Derecho al Olvido" (Google Spain vs. AEPD, 2014)***

   Un ciudadano español demandó a Google porque aparecía en los resultados de búsqueda una noticia sobre una deuda antigua que ya había saldado. El Tribunal de Justicia de la UE reconoció el derecho al olvido, obligando a Google a eliminar enlaces a información irrelevante o perjudicial sobre una persona. Se creó un precedente legal sobre el equilibrio entre la privacidad y el derecho a la información.

4. ***Caso Ley Avia (Francia, 2020 - Anulada en 2021)***
   Francia intentó aprobar una ley similar a la NetzDG, obligando a las plataformas a retirar contenido de odio en 24 horas. El Tribunal Constitucional la anuló por considerar que violaba la libertad de expresión al permitir la eliminación sin intervención judicial.

5. ***Glawischnig-Piesczek vs. Facebook Ireland (2019).***

   Una política austriaca demandó a Facebook por no eliminar un comentario ofensivo sobre ella. El TJUE falló que las plataformas pueden ser obligadas a eliminar contenido ilegal y bloquear publicaciones similares en todo el mundo.

Puntos de debate

1. ¿Deben las plataformas digitales asumir responsabilidad legal por el contenido publicado por sus usuarios en la UE?
2. ¿Hasta qué punto puede la UE obligar a una red social a moderar o eliminar contenido sin violar la libertad de expresión?
3. ¿Debe la UE endurecer las sanciones contra empresas tecnológicas que permitan la difusión de contenido que incite al odio o atente contra los derechos humanos?
4. ¿Cómo se equilibra la lucha contra la desinformación y el discurso de odio con la protección de la libertad de expresión en el entorno digital?

Partes del juicio y demás miembros

A continuación, tendrán todos los roles presentes en la simulación en términos generales. Luego, tendrán cada una desarrollada, para que puedan preparar cada uno su parte correspondiente.

- **Presidente y Vicepresidente**: Dirigirán las audiencias y debates, organizarán los turnos de palabra y mantendrán el orden.
- **Demandante** (2 personas, ver Matriz)**:** Estado miembro de la UE que argumenta que la plataforma ha permitido contenido que incita al odio.
- **Demandado** (2 personas, ver Matriz)**:** empresa de RRSS que defiende su política de moderación de contenido y el derecho a la libertad de expresión.
- **Abogado General** (2 personas, ver Matriz)**:** se encargan de emitir opiniones no vinculantes sobre el caso. Analizan los argumentos legales de forma independiente y presentan sus recomendaciones al tribunal.
- **Representante de la Comisión Europea:** defienden la correcta aplicación del Derecho de la UE. Pueden actuar como parte interesada o presentar informes jurídicos.
- **Representante de los Estados Miembros:** defienden la postura de su Estado sobre el caso. Pueden argumentar a favor o en contra de las partes.
- **Juez** (5 personas, ver Matriz)**:** Escuchan las argumentaciones y hacen preguntas a las partes. Deliberan sobre el caso y redactan la sentencia.

Finalmente, tal y como se ha expuesto, es importante recalcar que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea desempeña un papel fundamental en el ordenamiento jurídico de la UE. Aspectos clave como la interpretación y aplicación uniforme del derecho comunitario, así como la resolución de disputas entre los Estados miembros y las instituciones europeas, consolidan al TJUE como un pilar esencial del sistema jurídico de la Unión Europea.

Estructura del debate

Formato/Procedimiento	Responsable(s)
1. Presentación del Caso	
Introducción del tema	Presidencia del Tribunal
2. Exposición de argumentos	Abogado(s) de las partes
Cada parte expone su postura.	Representante(s) Comisión
	Representante(s) Estados Miembros
3. Preguntas y debate	Jueces
Se formulan las preguntas.	Abogados Generales
4. Opiniones de Abogados Generales	Abogados Generales
Exposición de su análisis.	
5. Deliberación	Jueces
6. Lectura de la Sentencia	Presidencia del Tribunal

Demandante

En el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), el demandante es la persona o empresa que inicia un recurso contra la UE o su personal. En el caso presente, es un Estado miembro de la UE (a elegir) que argumenta que la plataforma X (antiguo Twitter) ha permitido contenido que incita al odio, la violencia y la discriminación.

Concretamente, expone que se ha incumplido la Ley de Servicios Digitales y la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

La Ley de Servicios Digitales (DSA) es una normativa de la Unión Europea que regula las plataformas en línea, los motores de búsqueda y otros servicios digitales. Su objetivo es crear un entorno digital más seguro y transparente.

Sobre la Ley de Servicios Digitales

¿Qué regula?	Responsabilidades de las plataformas en línea y motores de búsqueda.
¿Qué objetivos tiene?	Proteger a los usuarios, prevenir la desinformación y la propagación de bulos.

¿A quién afecta?	A todos los servicios digitales que conectan a los consumidores con bienes, servicios o contenidos.
¿Cuándo entró en vigor?	17 de febrero de 2024.

Esta ley, es aplicable a:

- Sitios web con transacciones económicas
- Plataformas de alquiler de inmuebles
- Redes sociales
- Comercios online
- Tiendas de aplicaciones
- Plataformas de viajes y alojamiento en línea

La DSA complementa las normas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar el más alto nivel de protección de datos.

Por su parte, la Carta de Derechos Fundamentales de la UE reúne en un documento jurídicamente vinculante las libertades y los derechos personales más importantes de los que disfrutan los ciudadanos de la UE. La Carta se promulgó en el año 2000 y entró en vigor en diciembre de 2009 junto con el Tratado de Lisboa.

Páginas de especial relevancia

- Reglamento de Servicios Digitales de la UE: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/digital-services-act_es#:~:text=Entrada%20en%20vigor%20del%20Reglamento,para%20mitigar%20los%20riesgos%20sist%C3%A9micos.
- Ley de Servicios Digitales (preguntas y respuestas): https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/faqs/digital-services-act-questions-and-answers#:~:text=La%20Ley%20de%20Servicios%20Digitales%20(DSA)%20es,consumidores%20y%20los%20bienes%2C%20servicios%20y%20contenidos.&text=La%20Ley%20de%20Servicios%20Digitales%20(DSA)%20tiene,m%C3%A1s%20alto%20nivel%20de%20protecci%C3%B3n%20de%20datos.
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00389-00403.pdf

Demandado

En el caso presente, es la empresa de RRSS (X) que defiende su política de moderación de contenido y el derecho a la libertad de expresión. La misma, alega que eliminar ciertos contenidos violaría la libertad de expresión y que no puede asumir la responsabilidad de cada publicación hecha por los usuarios.

La libertad de expresión es un derecho fundamental que permite a las personas buscar, compartir, y expresar ideas y opiniones. Es un pilar de las sociedades democráticas y justas. Está reconocida en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se caracteriza porque:

- Se puede ejercer por medio de la palabra, el escrito, o a través de las nuevas tecnologías
- No puede estar sujeta a censura previa
- Incluye la libertad de investigar, recibir, y difundir información
- Incluye la libertad de producción artística, literaria, científica, y técnica
- Incluye la libertad de cátedra
- Incluye la libertad de reunión pacífica

Como parte demandada (una gran empresa de redes sociales tipo Meta o X), tu objetivo será defender tu posición frente a las acusaciones de permitir contenido que incita al odio, apelando principalmente a:

- La libertad de expresión (art. 11 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE),
- El principio de no responsabilidad general de los intermediarios (Directiva sobre el comercio electrónico),
- Las obligaciones razonables bajo la Ley de Servicios Digitales (DSA), sin que impliquen censura o responsabilidad absoluta.

Tips para defender la posición

- Tono: técnico, profesional y comprometido con la sociedad y la ley.
- Posición: empresa que coopera activamente con las autoridades, pero defiende un equilibrio saludable entre derechos fundamentales.
- Llamado final: que no se impongan responsabilidades que equiparen a la plataforma con el autor del contenido, pues eso afectaría la innovación, libertad de expresión y sostenibilidad del modelo digital.

Páginas de especial relevancia

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Abogado General

Como Abogado General en la simulación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), tu función es proporcionar una opinión jurídica independiente y fundamentada sobre el caso, asistiendo al Tribunal en su deliberación. Aunque tus conclusiones no son vinculantes, históricamente han tenido una influencia significativa en las decisiones finales del Tribunal.

Por un lado, el derecho de acceso a la información es esencial para el control democrático de las instituciones (Carta de Derechos Fundamentales, art. 42).

"Todo ciudadano de la Unión y toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a acceder a los documentos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, cualquiera que sea su soporte".

Tips para defender la posición

- Tono: Imparcial, analítico y centrado en la interpretación jurídica de las normativas aplicables.
- Enfoque: Proporcionar un análisis detallado de las obligaciones legales de las plataformas digitales, los límites de la libertad de expresión y la necesidad de proteger a la sociedad del discurso de odio y la desinformación.
- Objetivo: Asistir al Tribunal en la comprensión de los aspectos legales y ofrecer una recomendación fundamentada que equilibre la protección de los derechos fundamentales con la necesidad de regular el contenido en línea.

Representante de la Comisión Europea

Tu papel como Representante de la Comisión Europea en la simulación del TJUE, es garantizar la correcta aplicación y defensa del Derecho de la UE, aportando una perspectiva que vele por el interés general de la Unión.

El representante de la Comisión Europea tiene como papel ser ***el defensor de las políticas europeas y su derecho***. No se representa a una parte, sino al interés general comunitario y la aplicación correcta del ordenamiento jurídico internacional.

Se debe de argumentar cómo l**a DSA refleja el esfuerzo de la Unión Europea por regular el espacio a nivel digital**, proporcionando la seguridad de los usuarios sin socavar la innovación ni los Derechos Fundamentales.

- El objetivo de la Unión Europea no es censurar, sino *establecer reglas claras para que el entorno digital sea transparente, justo y seguro.*

Además, se puede sugerir que la sentencia siente jurisprudencia clara sobre qué se debería de esperar legalmente de las plataformas de redes sociales y la gestión de la libertad de expresión dentro de las mismas.

Tips para defender la posición

- Tono: Imparcial, objetivo y centrado en la defensa del marco legal de la UE y la protección de los derechos fundamentales.
- Enfoque: Destacar la importancia de una aplicación coherente y efectiva de la legislación de la UE, garantizando que las plataformas digitales cumplan con sus obligaciones sin comprometer derechos fundamentales como la libertad de expresión.
- Objetivo: Asegurar que el Tribunal tenga en cuenta la perspectiva de la Comisión Europea en la interpretación y aplicación de las normativas

relevantes, promoviendo un equilibrio adecuado entre la lucha contra el discurso de odio y la protección de la libertad de expresión en el entorno digital.

Representante de los Estados Miembros

Como Representante de los Estados Miembros en la simulación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), tu función es presentar la postura de un Estado miembro específico respecto al caso en cuestión. Este rol implica analizar cómo la interpretación y aplicación de las normativas de la UE afectan a tu país y expresar su posición ante el Tribunal.

En esta simulación, asumes el rol del representante de un Estado Miembro de la UE ante el Tribunal. Tu tarea es intervenir en el juicio desde la perspectiva nacional del país que representas, aportando una visión complementaria a la de las partes enfrentadas (el Estado demandante y la red social). Esto no significa que actúes como árbitro neutral, sino que defiendes una visión nacional alineada con los valores, las prioridades y las preocupaciones jurídicas y sociales de tu país.

Tips para defender la posición

- Tono: Equilibrado y diplomático, reflejando la postura de tu Estado miembro y considerando el interés general de la UE.
- Enfoque: Subrayar la importancia de proteger a los ciudadanos contra el contenido perjudicial, al tiempo que se salvaguardan los derechos fundamentales y se fomenta un entorno digital innovador y libre.
- Objetivo: Influir en la interpretación y aplicación de las normativas de la UE de manera que reflejen las preocupaciones y prioridades de tu Estado miembro, contribuyendo a una solución equilibrada y efectiva.

Juez

Como juez en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), tu papel es esencial para garantizar la correcta interpretación y aplicación del Derecho de la Unión Europea (UE). Los jueces del TJUE son responsables de resolver disputas legales que surgen entre los Estados miembros, las instituciones de la UE, las empresas y los ciudadanos, asegurando que la legislación de la UE se aplique de manera uniforme en todos los países miembros.

En esta simulación, tu responsabilidad es escuchar imparcialmente los argumentos presentados por ambas partes: el Estado miembro demandante y la empresa de redes sociales demandada. Debes evaluar la evidencia y las alegaciones a la luz del Derecho de la UE, especialmente en relación con la libertad de expresión y la lucha contra el discurso de odio.

Los jueces deben actuar con absoluta imparcialidad, lo que significa que no deben tener ninguna inclinación personal hacia el Estado demandante ni hacia la empresa demandada. Su única lealtad debe estar con el Derecho de la Unión y los principios de justicia.

Durante el juicio, los jueces escuchan atentamente los argumentos de ambas partes, así como las opiniones del abogado general, de la Comisión Europea y de los representantes de los Estados miembros. A lo largo de la exposición, **toman notas, formulan preguntas cuando es necesario y profundizan en los aspectos clave del debate jurídico.**

Puntos clave para la deliberación

- Responsabilidad de las Plataformas Digitales: Determinar en qué medida las plataformas son responsables del contenido generado por los usuarios según la Directiva sobre el comercio electrónico y la Ley de Servicios Digitales.
- Libertad de Expresión vs. Discurso de Odio: Evaluar cómo equilibrar la protección de la libertad de expresión (Artículo 11 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE) con la necesidad de combatir el discurso de odio y la desinformación.
- Proporcionalidad de las Sanciones: Considerar si las sanciones propuestas contra la empresa son proporcionales y efectivas para garantizar el cumplimiento de las normativas de la UE.
- Obligaciones de Moderación de Contenido: Analizar hasta qué punto la UE puede exigir a las plataformas que moderen o eliminen contenido sin infringir derechos fundamentales.

Tu objetivo es asegurar que la sentencia refleje una interpretación coherente y uniforme del Derecho de la UE, contribuyendo a la jurisprudencia y proporcionando claridad sobre las obligaciones de las plataformas digitales en el contexto europeo.

Conclusión

La problemática entre la regulación de plataformas digitales y la protección de la libertad de expresión representa uno de los mayores retos jurídicos de la era digital. La creciente influencia de las redes sociales ha generado debates sobre hasta qué punto las empresas tecnológicas deben asumir responsabilidad por los contenidos que alojan y qué papel deben desempeñar los Estados en la moderación del discurso en línea. La Unión Europea, con la Ley de Servicios Digitales, ha dado un paso firme en la búsqueda de equilibrio, pero su aplicación no está exenta de desafíos.

Uno de los aspectos más controvertidos es el riesgo de que las regulaciones impuestas a las plataformas terminen generando efectos colaterales no deseados, como la censura preventiva o la eliminación desproporcionada de contenido legítimo. Al mismo tiempo, la inacción o la falta de regulación efectiva puede facilitar la propagación de discursos de odio, noticias falsas y otras formas de contenido perjudicial que atentan contra la cohesión social y la seguridad de los ciudadanos. En este punto, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) desempeña un papel clave al interpretar los límites entre la moderación legítima y la vulneración de derechos fundamentales.

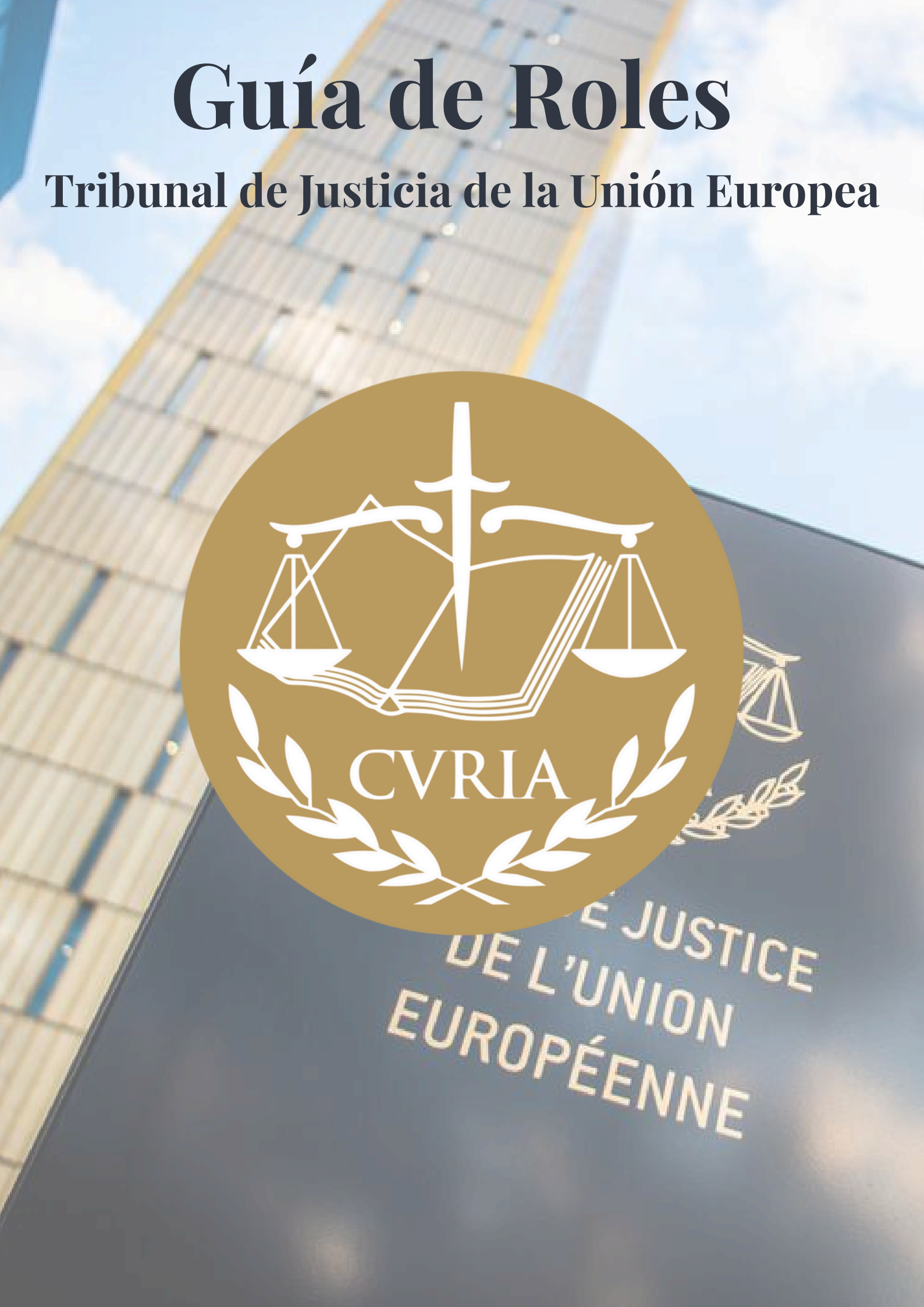
El impacto de este caso no se limita a un debate teórico sobre la aplicación del derecho europeo, sino que tiene consecuencias prácticas directas sobre la manera en

que se configuran los espacios digitales dentro de la Unión Europea. Dependiendo de cómo se resuelva esta disputa, la decisión del TJUE podría consolidar un modelo de regulación más estricto o, por el contrario, reforzar las garantías en favor de la libre expresión en el entorno digital.

Más allá del ámbito estrictamente jurídico, este caso refleja una realidad más amplia: la necesidad de adaptar el derecho a la evolución constante de las tecnologías y su impacto en la sociedad. La moderación de contenidos en plataformas digitales no es un problema con soluciones absolutas, sino un campo en permanente transformación que exige respuestas dinámicas y flexibles. En este sentido, lo que está en juego no es solo la relación entre las plataformas y los Estados miembros, sino el futuro mismo del debate público en la era digital.

Guía de Roles

Tribunal de Justicia de la Unión Europea



Índice

Demandante

Demandado

Jueces

- Juez Alexander Arabdijev
- Jueza María Lourdes Arastey Sahún
- Juez Koen Lenaerts
- Jueza Juliane Kokott

Representante de Estados Miembros

Representante de la Comisión Europea

Abogado general



El Demandante

Guía de Rol del Demandante

En el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), el **demandante** es la **persona o empresa que inicia un recurso mediante las instituciones de la UE**. En el caso presente, es Francia que argumenta que la plataforma Telegram ha permitido contenido que incita al odio, la violencia y la discriminación.

Concretamente, expone que s**e ha incumplido la Ley de Servicios Digitales y la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.**

La Ley de Servicios Digitales (DSA) es una normativa de la Unión Europea que regula las plataformas en línea, los motores de búsqueda y otros servicios digitales. Su objetivo es crear un entorno digital más seguro y transparente.

Sobre la *Ley de Servicios Digitales:*

¿Qué regula?	**Responsabilidades de las plataformas en línea y motores de búsqueda.**
¿Qué objetivos tiene?	**Proteger a los usuarios, prevenir la desinformación y la propagación de bulos**
¿A quién afecta?	**A todos los servicios digitales que conectan a los consumidores con bienes, servicios o contenido**
¿Cuándo entró en vigor?	**17 de Marzo**

Guía de Rol del Demandante

Esta ley, es aplicable a:
· Sitios web con transacciones económicas
· Plataformas de alquiler de inmuebles
· Redes sociales
· Comercios online
· Tiendas de aplicaciones
· Plataformas de viajes y alojamiento en línea

La DSA complementa **las normas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)** para garantizar el más alto nivel de protección de datos, es una normativa que impone deberes concretos de moderación a las plataformas de gran tamaño. Se deberá de sostener que la empresa demandada no ha cumplido su función de eliminar todo contenido nocivo.

Por su parte, la ***Carta de Derechos Fundamentales de la UE*** reúne en un documento jurídicamente vinculante las libertades y los derechos personales más importantes de los que disfrutan los ciudadanos de la UE. La Carta se promulgó en el año 2000 y entró en vigor en diciembre de 2009 junto con el Tratado de Lisboa.

El rol del Demandante es clave: **construir un alegato sólido** que pueda probar la vulneración de los derechos fundamentales de libertad de expresión por parte del demandado, la red social. Se debe de tener en cuenta que el demandante argumenta que la plataforma no tiene las políticas públicas suficientes como para impedir la circulación de contenido repleta de odio y desinformación, ya que **trata de proteger** este derecho fundamental ante cualquier tipo de violencia.

Fuentes

·Reglamento de Servicios Digitales de la UE: https://commission.europa.eu/strategy-and policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/digital-services act_es#:~:text=Entrada%20en%20vigor%20del%20Reglamento,para%20mitigar%20los% 20riesgos% 20sist%C3%A9micos.
·Ley de Servicios Digitales (preguntas y respuestas): https://digital strategy.ec.europa.eu/es/faqs/digital-services-act-questions-and answers#:~:text=La%20Ley%20de%20Servicios%20Digitales%20(DSA)%20es,consumidor es%20y%20 los%20bienes%2C%20servicios%20y%20contenidos.&text=La%20Ley%20de%20Servicios %20Digital es%20(DSA)%20tiene,m%C3%A1s%20alto%20nivel%20de%20protecci%C3%B3n%20de%20 datos. ·Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001- 00088.pdf
·Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00389-00403.pdf

El Demandado



Telegram

Guía de Rol del Demandado

En el caso presente, es la **empresa de RRSS** (Telegram) que defiende su política de moderación de contenido y el derecho a la libertad de expresión. La misma, alega que eliminar ciertos contenidos violaría la libertad de expresión y que no puede asumir la responsabilidad de cada publicación hecha por los usuarios.

La libertad de expresiónes un derecho fundamental que permite a las personas buscar, compartir, y expresar ideas y opiniones.Es un pilar de las sociedades democráticas y justas.Está reconocida en el ***artículo 19*** de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Características

Se puede ejercer por medio de la **palabra, el escrito, o a través de las nuevas tecnologías** No puede estar sujeta a censura previa

- Incluye la libertad de investigar, recibir, y difundir información
- Incluye la libertad de producción artística, literaria, científica, y técnica
- Incluye la libertad de cátedra
- Incluye la libertad de reunión pacífica

Objetivos

Defender tu posición frente a las acusaciones de permitir contenido que incita al odio, apelando principalmente a:

La **libertad de expresión** (art. 11 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE): la empresa no puede ejercer una censura previa ni eliminar contenido de forma arbitraria.

El **principio de no responsabilidad general de los intermediarios** (Directiva sobre el comercio electrónico),

Las **obligaciones razonables bajo la Ley de Servicios Digitales (DSA)**, sin que impliquen censura o responsabilidad absoluta.

Defender que tu plataforma actúa conforme a la ley, colaborando necesariamente con. las autoridades necesarias, pero no puede asumir la responsabilidad de todo el contenido publicado por sus millones de usuarios.

Tips para defender la posición

Tono: técnico, profesional y comprometido con la sociedad y la ley.

Posición: empresa que coopera activamente con las autoridades, pero defiende un equilibrio saludable entre derechos fundamentales.

Llamado final: que no se impongan responsabilidades que equiparen a la plataforma con el autor del contenido, pues eso afectaría la innovación, libertad de expresión y sostenibilidad del modelo digital.



Jueces

Guía de Rol de Juez

El **juez** del TJUE cumple una función clave en todo el proceso judicial, ya que es quien representa la autoridad jurídica encargada de interpretar y aplicar el Derecho de la UE a un caso concreto. Su papel no es el de opinar libremente, sino el de escuchar, analizar y juzgar basándose en hechos, argumentos y normas jurídicas.

Los jueces deben actuar con absoluta imparcialidad, lo que significa que no deben tener ninguna inclinación personal hacia el Estado demandante ni hacia la empresa demandada. Su única lealtad debe estar con el Derecho de la Unión y los principios de justicia.

Durante el juicio, los jueces escuchan atentamente los argumentos de ambas partes, así como las opiniones del abogado general, de la Comisión Europea y de los representantes de los Estados miembros. A lo largo de la exposición, **toman notas, formulan preguntas cuando es necesario y profundizan en los aspectos clave del debate jurídico.**

Su función más importante ocurre durante la fase de **deliberación**, donde se reúnen de forma privada con los demás jueces. Allí, debaten sobre los elementos más relevantes del caso, analizan si se ha producido una infracción del Derecho de la UE y votan para llegar a una decisión conjunta. Finalmente, **redactan una sentencia motivada**, explicando las razones por las cuales han fallado a favor o en contra de una de las partes.

Objetivos

- Garantizar la justicia y la imparcialidad
- Aplicar correctamente el Derecho de la Unión Europea
- Deliberar y tomar decisiones razonadas
- Redactar una sentencia clara y fundamentada, debe tener como objetivo escribir una decisión clara, estructurada y sólida.

Tips para defender la posición

- **Tono:** firme, imparcial y con un pensamiento crítico. Se deberá de usar lenguaje jurídico, con comunicación clara y precisa.
- **Posición:** escuchar de manera activa e imparcial a las partes intervinientes dentro del juicio.
- **Llamado final:** escuchar con honestidad, pensar con profundidad y decidir con integridad. Las preguntas que hagas, el análisis que construyas y la sentencia que redactes serán el reflejo de tu compromiso con la verdad y la ley.

Guía de Rol de Juez Alexander Arabadjiev



Alexander Arabadjiev naciño en 1949 en Blagóevgrad (Bulgaria). El Sr. Arabadjiev cursa estudios de Derecho en la Sofiyski universitet «Sv. Kliment Ohridski» (Universidad de Sofía «San Clemente de Ocrida», Bulgaria), en la que se gradúa en 1972.

En 1975, es nombrado juez del Rayonen sad Blagoevgrad (Tribunal de Primera Instancia de Blagóevgrad, Bulgaria), donde ejerce hasta 1983, año en que se incorpora al Okrazhen sad Blagoevgrad (Tribunal Provincial de Blagóevgrad, Bulgaria), en el que permanece hasta 1986. A continuación, pasa a ser miembro del Varhoven Sad (Tribunal Supremo, Bulgaria) desde 1986 hasta 1991, y forma parte del Konstitutsionen sad (Tribunal Constitucional, Bulgaria) de 1991 a 2000. Fue nombrado miembro de la Comisión Europea de Derechos Humanos de 1997 a 1999.

Entre 2001 y 2006, interrumpe su carrera judicial para dedicarse enteramente al proceso de adhesión de Bulgaria a la Unión Europea, en el que participa activamente como miembro del Parlamento búlgaro y también en calidad de observador en el Parlamento Europeo desde agosto de 2005 hasta diciembre de 2006. De 2002 a 2003, participa en la elaboración de respuestas estratégicas a los retos planteados ante la Unión Europea en el contexto de la ampliación de 2004, como miembro de la Convención sobre el Futuro de Europa.

El 12 de enero de 2007, pocos días después de la adhesión de Bulgaria a la Unión Europea, el Sr. Arabadjiev es nombrado Juez del Tribunal de Justicia, cargo que desempeña desde entonces. Elegido por los demás Jueces Presidente de Sala, ejerce como tal en el Tribunal de Justicia entre el 9 de octubre de 2018 y el 7 de octubre de 2024.

Presidente del comité organizador del congreso «2022» de la Federación Internacional de Derecho Europeo (FIDE), que se celebrará en Bulgaria.

Posición ideológica

Alexander Arabdijev forma parte del partido socialista búlgaro, el cual fue fundado en 1990 como sucesor al partido comunista de Bulgaria después de su decisión como partido de abandonar el marxismo-leninismo.

Guía de Rol de Juez Alexander Arabadjiev

Después de que la mayoría (86,71% de los participantes) de los miembros del partido expresara su consentimiento en un referéndum de todo el partido, el Partido Comunista Búlgaro pasó a llamarse **Partido Socialista Búlgaro** el 3 de Abril de 1990. A principios de la década de 1990, el Partido Comunista Búlgaro anunció su deseo de transformarse desde un partido de centralismo democrático en un partido de socialismo democrático. También asumió la responsabilidad política del gobierno del país durante el período 1944-1989. Los documentos del BSP incluyen entonces la tríada de valores: libertad, justicia y solidaridad, adoptada por los partidos socialdemócratas y la Internacional Socialista. Y con el nuevo programa del partido (1994), éste se legitimó ante la sociedad búlgara y el mundo como un partido socialista de nuevo tipo, como un partido moderno de izquierda renovador del socialismo democrático. También solicitó su ingreso en la Internacional Socialista y en el PES.

Fundado como sucesor legal del Partido Comunista búlgaro, el BSP se describe a sí mismo como un partido socialdemócrata o centro-izquierdista, que adopta políticas y valores socialistas, al mismo tiempo que impulsa la economía de mercado . Las políticas del partido han oscilado durante su existencia desde una comprensión tradicional del socialismo durante la era de Videnov, a una visión del mundo desde una perspectiva socioliberal con el mandato de Stanishev, a una cepa conservadora en lo social dentro del socialismo bajo Ninova.
Al igual que la mayoría de los partidos miembros del Partido de Socialistas Europeos (PSE), el BSP tiene una postura proeuropea (sobre todo Alexander) , aunque ha adoptado algunas posiciones euroescépticas a lo largo de los años y ha pedido el fin de las sanciones hacia Rusia. Hay algunos medios, como Wall Street Journal, que califican al partido como rusofilia blanda.

En los últimos tiempos, bajo el liderazgo de Korneliya Ninova, el BSP ha sido descrito como más conservador en cuestiones sociales aunque está dividido (Ninova, por ejemplo, está en contra del matrimonio igualitario en Bulgaria). Bajo el liderazgo de Ninova, el BSP giró hacia una posición más nacionalista.

¿Cómo se relaciona esto mismo con el caso y la posición del juez dentro del mismo?

Como se ha especificado al principio, una de las características más importantes dentro de la justicia es que esta sea completamente imparcial y objetiva. Sin embargo, es bastante complicado lograr esto mismo porque la ideología personal se suele interponer en las decisiones que toman, por lo que vamos a establecer una guía sobre qué posición a rasgos generales debería de seguir Alexander Arabadijev:

- Una clara posición a favor del demandado, ya que es una empresa que ha manifestado opiniones rusófilas al igual que el partido del que forma parte Alexander, por lo que se deberá de orientar el debate hacia por qué la libertad de expresión es tan importante y por qué no debe de censurarse.
- A favor de la completa libertad de expresión dentro de la aplicación y en contra de la regulación por parte del TJUE

Guía de Rol de Juez María Lourdes Arastey Sahún

Nacida en 1959 en Tarragona (España), la Sra. Arastey Sahún estudia en la Universidad de Barcelona y obtiene la licenciatura en Derecho en 1983, antes de ingresar en la Escuela Judicial para formarse como juez de 1984 a 1985.



Entre 1985 y 1989 ejerce como juez de primera instancia e instrucción en el Juzgado de Distrito n.º 2 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) y en el Juzgado de Distrito n.º 18 de Barcelona. En 1989 fue destinada durante un año al Juzgado de lo Social n.º 7 de Barcelona, incorporándose posteriormente a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, donde permanecerá hasta 2009. En 2009 es nombrada magistrada del Tribunal Supremo. De 2013 a 2021, desempeña asimismo el cargo de juez del Tribunal Administrativo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) (Bruselas, Bélgica).

Paralelamente a su carrera judicial, la Sra. Arastey Sahún se consagra también a la docencia. De 1998 a 2008, fue profesora asociada de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de Barcelona. Igualmente ha sido profesora ayudante en centros nacionales de estudios judiciales, concretamente en España (de forma regular), Bulgaria (2008) y Rumanía (2008), así como en la Escuela Jua Carlos I de Centroamérica y el Caribe (2006). La Sra. Arastey Sahún imparte conferencias y participa en seminarios en numerosas universidades. Por último, ha sido miembro de diversos organismos que actúan en los ámbitos del Derecho de la Unión, de la formación y la evaluación de las competencias de los jueces, y de los métodos alternativos de solución de conflictos.

El 7 de octubre de 2021, la Sra. Arastey Sahún es nombrada Juez del Tribunal de Justicia, donde ejerce las funciones de Presidenta de Sala desde el 8 de octubre de 2024.

¿Cómo se relaciona esto mismo con el caso y la posición del juez dentro del mismo?

María Lourdes no deja traslucir mucho su opinión política a través de redes, pero se puede deducir que su posición ideológica es de centro-izquierda por los numerosos papers y ensayos que ha realizado sobre el feminismo y la igualdad. Se ha enfocado sobre todo en los derechos de las mujeres y la perspectiva de género en diversos ámbitos, obteniendo un papel destacado en varios países por la creación de escuelas de derecho por lo que tendrá una perspectiva más europeísta.

Su posición sería más centrista, abogando por una solución de un bloque unido europeo en conjunto, por lo que estaría a favor de una regulación de los contenidos digitales pero con un límite muy marcado para que no llegue a ser censura en ningún caso y para intermediar entre las relaciones Rusia-Unión Europea.

Guía de Rol de Juez Koen Lenaerts



El juez Koen Lenaerts, nacido en 1954, es un jurista belga que conforma la Presidencia del Tribunal Europeo de Justicia. Además, es profesor de Derecho Europeo en el Katholieke Universiteit Leuven y fue miembro del grupo Coudenberg. Obtuvo la carrera en Derecho en 1974 por la Universidad de Namur, graduándose en 1977 como licenciado en Derecho en la Katholieke Universiteit Leuven. Realizó un master en Derecho en la Universidad de Harvard con una beca garantizada por el gobierno Belga.
Desde 1983, Lenaerts ha sido profesor de Derecho Europeo en la universidad anteriormente mencionada, siendo director del instituto de Derecho Europeo de la universidad. Desde el 7 de Octubre de 2003, Lenaerts ha sido juez en el Tribunal de Justicia Europeo, donde se ha convertido vicepresidente en 2012. En octubre de 2015, se convirtió en Presidente del TJUE y fue reelegido en 2018 y 2012, siendo la cara de la institución.

¿Cómo se relaciona esto mismo con el caso y la posición del juez dentro del mismo?

La ideología política de Koen Lenaerts, presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), se basa en valores profundamente europeístas y en la defensa del Estado de Derecho, la primacía del Derecho comunitario y los derechos fundamentales.

Aunque no se le atribuye una afiliación política explícita en su rol actual, su trayectoria y declaraciones reflejan una postura alineada con principios federalistas y democráticos, enfocado desde un punto de vista de la centro-derecha y el conservadurismo.

El caso sería enfocado a una clara postura a favor del demandante, Francia, ya que no estaría a favor de beneficiar a una empresa que se haya declarado pro-rusa como Telegram. Además, tendría una clara posición a favor de la regulación de los contenidos digitales y quiénes pueden acceder a los mismos.

Guía de Rol de Juez Juliane Kokott



Nacida en 1957 en Fráncfort del Meno (Alemania), la Sra. Juliane Kokott estudia Derecho en la Universität Bonn (Universidad de Bonn, Alemania) y en la Universidad de Ginebra (Suiza) de 1976 a 1982. Tras concedérsele una beca Fulbright, cursa un LL.M. en la American University, Washington DC (Universidad americana de Washington DC, Estados Unidos) en 1983. De regreso a Europa, obtiene un doctorado en Derecho en la Universität Heidelberg (Universidad de Heidelberg, Alemania) en 1985 y, posteriormente, en la Harvard University (Universidad de Harvard, EE. UU.) en 1990. Asimismo, en 1985, obtiene el diploma de la Academia Internacional de Derecho Constitucional sita en Túnez.

La Sra. Kokott inicia su trayectoria docente en 1991 en calidad de profesora visitante en la University of California, Berkeley, (Universidad de California en Berkeley, Estados Unidos). Prosigue a continuación su carrera en Alemania, donde fue profesora de Derecho Público alemán y extranjero, Derecho Internacional y Derecho Europeo en la Universität Augsburg (Universidad de Augsburgo) en 1992, en la Universität Heidelberg (Universidad de Heidelberg) en 1993 y en la Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf (Universidad Heinrich Heine de Düsseldorf) de 1994 a 1999. En 1999, obtiene una cátedra en la Universität St. Gallen (Universidad de San Galo, Suiza), donde imparte clases de Derecho Internacional, Derecho Mercantil Internacional y Derecho Europeo. En el año 2000, es nombrada directora del Instituto de Derecho Empresarial Europeo e Internacional de la Universität St. Gallen y, de 2001 a 2003, directora adjunta del programa de especialización en Derecho Empresarial de esa misma Universidad.

Posteriormente colabora con el Gobierno alemán, que la nombra en 1995 juez suplente de la Corte Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Hasta 2003 desempeña el cargo de vicepresidenta del Wissenschaftliche Beirat «Globale Umweltveränderungen» der Bundesregierung (WBGU) (consejo consultivo del Gobierno Federal sobre el cambio medioambiental global, Alemania).

La Sra. Kokott es nombrada Abogada General del Tribunal de Justicia el 7 de octubre de 2003. De 2006 a 2007 ejerce las funciones de Primera Abogada General.

¿Cómo se relaciona esto mismo con el caso y la posición del juez dentro del mismo?

Kokott no se identifica públicamente con una ideología partidista o movimiento político, como es común en los jueces de tribunales internacionales. Su trabajo refleja más bien una **postura jurídica técnica**, con cierto sesgo **pro-derechos fundamentales**, **europeísta** y **liberal-democrático**. Ha participado en casos sobre retención de datos o privacidad digital (por ejemplo, relacionados con Google), donde ha intentado equilibrar el interés público con la protección de derechos fundamentales, mostrando una sensibilidad jurídica hacia los temas de libertad individual. Además, en su carrera académica ha trabajado temas de igualdad de género y justicia social, aunque en su rol como abogada general esto no siempre es explícito.



El Representante de la Comisión Europea

Guía de Rol del Representante de la Comisión Europea

El representante de la Comisión Europea tiene como papel ser ***el defensor de las políticas europeas y su derecho***. No se representa a una parte, sino al interés general comunitario y la aplicación correcta del ordenamiento jurídico internacional.

Se debe de argumentar cómo **la DSA refleja el esfuerzo de la Unión Europea por regular el espacio a nivel digital,** proporcionando la seguridad de los usuarios sin socavar la innovación ni los Derechos Fundamentales.

El objetivo de la Unión Europea no es censurar, sino *establecer reglas claras para que el entorno digital sea transparente, justo y seguro.*
Además, se puede sugerir que la sentencia siente jurisprudencia clara sobre qué se debería de esperar legalmente de las plataformas de redes sociales y la gestión de la libertad de expresión dentro de las mismas.

El representante de la Comisión Europea en esta simulación no representa a una de las partes en conflicto, es decir, que no está ni del lado del Estado demandante ni de la red social demandada. Su papel es el del garante de la correcta aplicación del Derecho de la Unión Europea y defensor del interés general de la Unión.

Vela por el espíritu, letra y finalidad de las normas europeas que se respeten, y porque la sentencia del Tribunal tenga coherencia con el marco legal vigente.

Objetivos

- Asegurar la interpretación coherente y armonizada del Derecho de la Unión Europea.
- Aportar claridad sobre el significado, alcance y límites de normas clave como la Carta de Derechos Fundamentales y la DSA.
- Deberás mostrar cómo estas normas deben de interpretarse en conjunto como derechos complementarios que deben de ser ponderados.
- Proteger el interés general de la Unión Europea en cuanto a su política en el sentido institucional.

Tips para defender la posición

Tono: técnico, institucional y sereno para evitar tomar partido o utilizar un lenguaje de carácter emocional. Deberás de utilizar un lenguaje jurídico claro y preciso, con una actitud mediadora.
Posición: profesional que defiende el proyecto de la Unión Europea para crear un espacio digital donde los derechos fundamentales se protejan con firmeza
Llamado final: deberás de dar una impresión de responsabilidad institucional, reforzar la legitimidad de la regulación europea y mostrar sensatez jurídica ante un caso delicado



Los Representantes de Estados Miembros

Guía de Rol de los Representantes de Estados miembros

En el marco del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), los **Estados miembros de la UE** pueden intervenir en procedimientos judiciales cuando consideren que el resultado del caso puede afectar al interés general, a la interpretación del Derecho europeo o al ejercicio de sus competencias nacionales. Aunque no son demandantes ni demandados, su voz tiene peso institucional y jurídico.

En esta simulación, asumes el rol del representante de un estado concreto ante el Tribunal. Tu tarea es intervenir en el juicio desde la perspectiva nacional del país, aportando una visión complementaria a la de las partes enfrentadas (Francia y la red social Telegram). Esto no significa que actúes como árbitro neutral, sino que defiendes una visión nacional alineada con los valores, las prioridades y las preocupaciones jurídicas y sociales de tu país.

Por un lado, los países con movimientos más progresistas estarán a favor de la regularización de la libertad de expresión dentro del ámbito digital y en internet pero con un límite, mientras que el ala más neoliberal preferirá la desregularización completa de la misma.

Objetivos

- Defender la posición nacional sobre la lucha contra el discurso de odio
- Apoyar una aplicación firme y ambiciosa de la Digital Services Act
- Promover un equilibrio real entre libertad y seguridad
- Reforzar el papel de la Unión como garante de los derechos fundamentales

Tips para defender la posición

Tono: firme, adecuado y diplomático, citando la normativa europea de manera correcta.

Posición: representante del estado que te toque con los valores de los mismos.



Abogado General

Guía de Rol del Abogado General

Como Abogado General, tu función es proporcionar una o**pinión jurídica independiente y fundamentada sobre el caso**, asistiendo al Tribunal en su deliberación. Aunque tus conclusiones no son vinculantes, históricamente han tenido una influencia significativa en las decisiones finales del Tribunal.

Por un lado, el derecho de acceso a la información es esencial para el control democrático de las instituciones (Carta de Derechos Fundamentales, art. 42).
"Todo ciudadano de la Unión y toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a acceder a los documentos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, cualquiera que sea su soporte".

Por otro lado, también deben respetarse los límites razonables, como los que contempla el artículo 4 del Reglamento 1049/2001 sobre la confidencialidad y protección de procesos internos.
En este contexto, es necesario analizar si la negativa de la Comisión fue **proporcionada, justificada y legalmente fundamentada.**

Por ende, tu dictamen debe proponer una interpretación equilibrada, que sirva como precedente jurídico claro para casos similares.
El rol del abogado no es representar a ninguna parte, si no emitir una opinión legal de **manera independiente (teniendo en cuenta el marco normativo de la Unión Europea)**

Objetivos

- Se deben de identificar los principios y normas aplicables (como la Carta de Derechos Fundamentales o la DSA)
- Se debe de estudiar ambas partes del caso de manera imparcial y objetiva
- Se deben de explicar cómo se interpretan las normas fundamentales dentro del caso, considerando cómo se han aplicado a casos anteriores
- Debe de evaluar si las acciones (o la falta de las mismas) han respetado el principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta si las medidas han sido correctamente adoptadas y necesarias.

Tips para defender la posición

Tono: técnico, profesional y neutral, con un lenguaje jurídico claro.

Posición: profesional que, de manera neutral, emite una opinión jurídica y con fundamento legal sobre el caso.

Llamado final: conclusión jurídica argumentada, clara y equilibrada, que sirva como guía para la deliberación del tribunal, sin tomar partido emocionalmente ni favorecer explícitamente a una parte.